

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 097-2013-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reanuda sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 1219-2007-R, 151 y 881-2008-R, 013 y 828-2009-R, 183 y 804-2010-R, 059-2011-R, 033-2012-R de fechas 30 de octubre del 2007, 15 de febrero y 14 de agosto del 2008, 09 de enero y 13 de agosto del 2009, 26 de febrero y 15 de julio del 2010, 19 de enero del 2011 y 09 de enero del 2012, respectivamente, se contrató y ratificó a la servidora administrativa contratada Bach. GWENDOLINE AMPARO ESPINOZA BAZALAR, como Jefa de la Unidad de Documentación Científica, cargo dependiente del Centro de Documentación Científica y Traducciones, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2007, del 01 de enero al 30 de junio del 2008, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, del 01 de enero al 30 de junio del 2009, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, del 01 de enero al 30 de junio del 2010, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que el Centro de Documentación Científica y Traducciones cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Documentación Científica de esta Casa Superior de Estudios, a fin de que atender de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, por lo que se hace necesario designar en la Jefatura de dicho Unidad, al CPC MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 010-2013-R (Expediente N° 21972) recibido el 15 de enero del 2013, al Oficio N° 006-2013-OP (Expediente N° 21766) recibido el 04 de enero del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a la servidora administrativa contratada, Ing. **GWENDOLINE AMPARO ESPINOZA BAZALAR**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefa de la Unidad de Documentación Científica del Centro de Documentación Científica y Traducciones; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de octubre del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2012.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Documentación Científica** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado **CPC MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA**, cargo de confianza dependiente del Centro de Documentación Científica y Traducciones del Vicerrectorado de Investigación, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor nombrado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDCITRA, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, OFT, OCP, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.